

las Capitulaciones de ella la mancomunada de hoy con-
 te y de los de sus mil ochocientos noventa y
 seis se fuesen a celebracion de sus estatutos
 de Ayuntamiento. Los señores D. Juan Valera
 de Alcala y D. Al. Pacheco, D. Juan de
 Alarcón, D. Juan Alvarado de Alarcón, D. Juan
 de Alarcón, D. Juan de Alarcón, D. Juan de Alarcón,
 D. Juan de Alarcón, y D. Juan de Alarcón
 Regidores y Alcaldes de ella.

Entre en esta villa el pontonero de ella Juan
 de Alarcón y manifiesta haber estado y estar
 de acuerdo con todos los señores Regidores de ella.

De pontonero } Que con licencia del Sr. D. Juan de Alarcón
 de Alarcón de esta villa de Alarcón, D. Juan de Alarcón y
 de Alarcón, a quien se le ha dado licencia en aquella
 de Alarcón de sus mil ochocientos noventa y seis
 para que para el efecto de su cargo de pontonero
 de Alarcón de sus mil ochocientos noventa y seis
 para la mejor certificacion de los valores de
 de Alarcón p.º Real de la leyenda que se le
 indica. De sus el Comandante de Alarcón de
 de Alarcón el Sr. Alcaide de Alarcón. Dado en
 de Alarcón cumplido de la que se pide.

En la villa de Alarcón a los de Alarcón

